

ACUERDO N° 907.- En la Ciudad de San Luís VEINTICUATRO días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL ONCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, LILIA ANA NOVILLO, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GATICA, ausente el Señor Ministro HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ.-

DIJERON: Visto el Oficio N° 1741/11 de la Cámara Penal N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, donde se solicita la suspensión de licencia compensatoria que se encuentra gozando al Dr. HUMBERTO EMILIANO AGUNDEZ, por el término de tres (3) horas del día 24-11-11 a los efectos de poder dar urgente tramitación a los autos caratulados: INCIDENTE DE RECHAZO DE RECUSACION EN AUTOS: PORRAS, ADRIAN ANTONIO-GIMENEZ FACUNDO MARTIN-HOMUCIDIO CALIFICADO POR ALEVOSIA DOS HECHOS EN CONCURSO REAL (INC. 66406/3), por ello:

ACORDARON: 1) SUSPENDER por razones funcionales la licencia compensatoria otorgada mediante Acuerdo N° 884/11 al Dr. **HUMBERTO EMILIANO AGUNDEZ**, Juez de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial, por el término de tres (3) horas del día 24-11-11 al solo efecto de intervenir en la tramitación del Expte. INCIDENTE DE RECHAZO DE RECUSACION EN AUTOS: PORRAS, ADRIAN ANTONIO-GIMENEZ FACUNDO MARTIN-HOMUCIDIO CALIFICADO POR ALEVOSIA DOS HECHOS EN CONCURSO REAL (INC. 66406/3).-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-